



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 5139 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 5139 de fecha **31 de diciembre de 2015** se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Compra de Vivienda al docente LUZ DARY PRIETO MOGOLLON identificado con cédula de ciudadanía número 60.261.656 expedida en PAMPLONA por valor de: DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.728.487).

Que mediante escrito de fecha 11/05/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 17/05/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 5139 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en el nombre del beneficiario de la prestación social.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 5139 de 31/12/2015 y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 5139 de fecha **31 de diciembre de 2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar \$0 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$10.728.487**, del cual girará la suma de **\$10.728.487** como anticipo de cesantías con destino Compra de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **MARIA LIGIA OROZCO VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 60.344.519 expedida en CÚCUTA".

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 5139 de fecha **31/12/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **19 MAY 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Ases Jurídica SED.

Envío a jurídica: 19/05/2016



Proyectó: Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"